



DECRETO ALCALDICIO N° 1072 /
APRUEBA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA, 28 de Abril de 2.014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Carta de fecha 14 de Abril de 2014, del Club Deportivo Alianza de Pimpinela, mediante la cual solicitan se les entregue en comodato terreno de propiedad municipal, Lote A-17 resultante de la subdivisión del resto de la parcela número veinte del Proyecto de Parcelación San Rafael, con el objeto de utilizar como campo deportivo.

El Comodato de fecha 24.04.2014 mediante el cual se entrega a la Organización Comunitaria Funcional, "Club Deportivo Alianza de Pimpinela", Personalidad Jurídica N° 76, según consta en Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 08 de Abril de 1994 Lote A-17 de una superficie aproximada de 10.195 m2 donde está emplazada una cancha de fútbol, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 552, número 626 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, y por el período de 50 años.

El Certificado N° 29 de fecha, 25.04.2014, el cual establece que en sesión ordinaria N° 52 de fecha 24.04.2014, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato al Club Deportivo Alianza de Pimpinela, Lote A-17 de una superficie aproximada de 10.195 m2 donde está emplazada una cancha de fútbol, por el período de 50 años.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Comodato de Inmueble, de fecha 24 de Abril de 2014, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y el Club Deportivo Alianza de Pimpinela, por el cual se entrega terreno Lote A-17 de una superficie aproximada de 10.195 m2 donde está emplazada una cancha de fútbol, cuyo título de Dominio (Lote A-17 y A-17-A) se encuentra inscrito a fojas 552, número 626 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, y por el período de 50 años.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/DBQ
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Club Deportivo Alianza de Pimpinela (1)
Archivo comodatos (1)
Archivo.-